

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se nombra Pagador interino de Servicios de este Ministerio en la provincia de Almería a don Fernando Lanzacc Bonilla.	5212	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se subsana error material en la consignación del nombre del Profesor del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almería).	5213	Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se regula el funcionamiento del Libro Genealógico y Comprobación de Rendimientos del ganado vacuno de raza frisona española y su implantación oficial en el territorio nacional.	5204
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.	5221	Resolución del Tribunal para el concurso-oposición a plazas de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional por la que se rectifica la de 18 de marzo, que convoca a los opositores y se señalan lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.	5217
MINISTERIO DE TRABAJO		ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «S. A. Bull de España».	5221	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Conservador de Museos del grupo de Servicios Especiales (Parque zoológico)	5217
Resolución del Tribunal del concurso-oposición para cubrir veinticuatro plazas de Auxiliares Mecanógrafos en el Instituto Español de Emigración por la que se convoca a los aspirantes.	5216	Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria y programa para la provisión mediante concurso selectivo de méritos de una plaza de Subjefe de Sección	5217
		Resolución del Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, grupo: Neurocirugía, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.	5217

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se da nueva redacción a la disposición adicional segunda del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.*

Ilustrísimos señores:

La disposición adicional segunda del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Orden de 4 de noviembre de 1964, en su redacción actual ha originado dificultades en su aplicación, debido a que los conceptos de vehículos en ella expresados, «coches comerciales o furgonetas», son imprecisos y contradictorios, pues con arreglo al vigente Código de la Circulación los autotaxis están incluidos dentro de los llamados vehículos comerciales, dándose por tanto la circunstancia de que la referida disposición adicional segunda se opone al artículo segundo del mismo Reglamento Nacional.

Por otro lado, la cita que se hace del artículo 34 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947 sobre transportes por carretera resulta también inadecuada por cuanto dicho artículo hace referencia a los vehículos con menos de diez plazas, que son precisamente los que se regulan en el artículo segundo, en relación con el artículo octavo del Reglamento Nacional.

Y con objeto de evitar las dudas y dificultades surgidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La disposición adicional segunda del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Orden de 4 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre de 1964), quedará redactada así:

«Los automóviles que no tengan la consideración de turismo conforme al Código de la Circulación no podrán prestar servicio alguno de las clases señaladas en el artículo segundo de este Reglamento, y los que se dediquen a realizar los señalados en los artículos 35 y 44 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947 sobre transportes por carretera (transportes colectivos, de obreros, escolares, turistas, etc., etc.), necesitarán de una licencia especial del Ayuntamiento, previa justificación de los requisitos que se exigen por dichos

artículos cuando el transporte lo realicen dentro del casco urbano de la población.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local y de la Jefatura Central de Tráfico.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se regula el funcionamiento del Libro Genealógico y Comprobación de Rendimientos del ganado vacuno de raza frisona española y su implantación oficial en el territorio nacional.*

Aprobado el Reglamento de Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del ganado por Decreto 2394/1960, de 15 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre de 1960, y siendo necesaria la regulación que especifique las normas de aplicación del citado Reglamento; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 132 del expresado cuerpo legal que faculta a la Dirección General de Ganadería para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el mejor régimen y funcionamiento de los Servicios de Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del ganado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único.—Se aprueba el articulado adjunto correspondiente al Libro Genealógico de ganado vacuno de raza frisona española y su implantación oficial en el territorio nacional.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual carácter se opongan a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1967.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Subdirector general de Fomento y Expansión Ganaderos de esta Dirección General.